

Al despacho del señor juez, informando que mediante memorial recibido en el correo electrónico de este despacho el día 07 de octubre de 2020, el apoderado del demandado JAIME GONZALEZ CORZO interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 26 de noviembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y acorde con lo estipulado en el párrafo 3 del art. 318 del C. G. del P., se rechazará de plano el recurso de reposición contra el mandamiento de pago interpuesto por el apoderado del demandado JAIME GONZALEZ CORZO, pues el mismo fue allegado de manera extemporánea el día 07 de octubre de 2020; tiene en cuenta este despacho que la notificación por aviso a este demandando se realizó el día 22 de septiembre de 2020¹, empezando a contabilizarse el término para presentar dicho recurso (acorde a lo consignado en el art. 91 ibídem), el día 29 de septiembre de 2020 y finalizando el mismo día 01 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **30 de noviembre de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM

¹ Acorde a lo informado en correo electrónico allegado por la parte demandante el 02 de octubre de 2020.